

INFORME DE NECESIDAD E IDONEIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE DIGITALIZACIÓN DE FONDOS BIBLIOGRÁFICOS, Y DOCUMENTALES PROCEDENTES DE LAS DISTINTAS BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.

Expediente: 300/2024/00504

La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local atribuye en su artículo 25.2 apartado m) del capítulo tercero, relativo a las competencias de las entidades locales, como competencia propia del Municipio la promoción de la cultura y equipamientos culturales.

El Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se establece la organización y competencias del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte determina que son competencias de la Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Museos:

- Proteger, gestionar y fomentar el acceso al patrimonio bibliográfico y documental municipal.
- Promover el conocimiento, la consulta y la investigación de los bienes adscritos a bibliotecas y archivos, mediante la incorporación de nuevas tecnologías con el fin de garantizar la accesibilidad a los mismos.
- Digitalizar el patrimonio bibliográfico, documental y artístico del Ayuntamiento de Madrid, con el fin de promover su conservación, su conocimiento y accesibilidad.
- Difundir los contenidos digitales de carácter cultural.

La Biblioteca Digital *memoriademadrid* -institución dependiente de la Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Museos- da respuesta a estos objetivos, digitalizando las colecciones pertenecientes al patrimonio cultural de la ciudad de Madrid, custodiadas en archivos, bibliotecas y museos municipales. Una labor que permite hacer frente a labores tanto de conservación, como de difusión de las colecciones a través de su catálogo en línea. A la labor que desde el año 2008 viene realizando con sus propios medios la Biblioteca Digital en esta materia, es necesario sumar cada cierto tiempo campañas externas mediante contratos que multiplican el número de documentos digitalizados que componen la colección y sin cuya aportación sería muy difícil avanzar en la puesta a disposición del público de las colecciones de patrimonio bibliográfico y documental municipales, ya que los fondos son muy voluminosos y la Biblioteca Digital tan solo cuenta actualmente con cuatro personas en su plantilla dedicadas a esta labor, de las que tan solo dos están digitalizando a tiempo completo.

La necesidad de esta contratación está justificada por la propia naturaleza y singularidad de las colecciones. Entre los fondos a digitalizar, se encuentran

colecciones de gran trascendencia para el conocimiento no solo del municipio madrileño, sino de la historia cultural de España, son ejemplares únicos en muchas ocasiones y no pueden consultarse fuera de nuestras instituciones. Mediante este contrato de servicios se digitalizarán 300.000 imágenes de fondo bibliográfico y documental, procedentes del Archivo de Villa, la Biblioteca Histórica y la Hemeroteca Municipal, instituciones dependientes de la Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Museos del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte del Ayuntamiento de Madrid.

El contrato no se divide en lotes, de conformidad con el artículo 99.3.b) de la Ley 9/2017 (LCSP), dado que ello dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, y no cabe la posibilidad de división sin menoscabo de la eficiencia del servicio. El fondo objeto de este contrato, tal y como se ha expuesto anteriormente, es patrimonio histórico del Ayuntamiento. Se trata de colecciones muy valiosas, muchas de ellas compuestas por ejemplares únicos, por lo que su manejo ha de hacerse de forma muy controlada, minimizando los riesgos que afecten a su conservación. Por este motivo, la no división en lotes contribuye a que haya solo una empresa adjudicataria, simplificando la supervisión de sus trabajadores en cuanto a la entrega y devolución de ejemplares, la manipulación de los mismos o la comprobación de su integridad tras la digitalización. El procesado posterior de los ficheros obtenidos tras la digitalización ha de ser también supervisado para integrarlos de forma homogénea en los sistemas de gestión de la Biblioteca Digital, cualquier fallo en este aspecto obligaría a retrasar la puesta a disposición del público de las colecciones digitalizadas, y al bloqueo de las rutinas de trabajo de la biblioteca, al ser cargas masivas que afectan a los flujos de trabajo diarios. Por todo ello, se considera más beneficioso para obtener un servicio adecuado y asumible por la biblioteca la simplificación de los trabajos con un solo adjudicatario.

De conformidad con la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid se introducen cláusulas de transparencia y suministro de información del objeto del contrato.

Por último, es preciso indicar que las prestaciones de la presente contratación no están incluidas en otros contratos municipales vigentes.

De acuerdo con lo anterior, y de conformidad con lo estipulado en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se considera suficientemente justificada la presente contratación.

“firmado electrónicamente”

EL DIRECTOR GENERAL DE BIBLIOTECAS ARCHIVOS Y MUSEOS

Fdo. Emilio Del Río Sanz